

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 262/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general. 262/2013 Negociado: 3.
NIG: 4109144S20130002819.
De: Don Juan David Díaz Rosa.
Contra: Corener, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 262/2013, a instancia de la parte actora don Juan David Díaz Rosa contra Corener, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 15.5.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

- I. Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida de la acción de cantidad.
- II. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Juan David Díaz Rosa contra Corener, S.L., don Ignacio Silva Bravo, y Fogasa, en cuya virtud:
 - Debo declarar y declaro el despido nulo, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa Corener, S.L., a readmitir al actor en las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo abonar los salarios dejados de percibir desde el mismo.
 - Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a D. Ignacio Silva Bravo.
 - No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, así como al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito S.A. y Banco de Vitoria S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.), con el núm. 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Corener, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.